MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA IA 15 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 1

"CONSTRUCCIÓN DEL RECREO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO CASTILLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

23 DE JULIO DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU**-, se permite anunciar modificaciones en la ficha técnica y anexo técnico de criterios de evaluación que hace parte integral del proceso de selección mediante la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA PROCESO N º 15 DE 2026** de conformidad a las observaciones radicadas mediante la plataforma transaccional SECOP II ante la Entidad.

MODIFICACIÓN 1. Se modifica el tercer inciso del numeral quinto del acápite de vinculación de personas con discapacidad, de documento denominado "criterio de evaluación técnica", ajustándola de la siguiente manera:

Vinculación de personas con Discapacidad.

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite las siguientes condiciones:

(…) 5. Vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal (criterio cuantitativo – tabla normativa).

(…) Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador (expedida dentro de los 30 días previos al cierre), que indique: o Número total de trabajadores o Número de trabajadores con discapacidad o Nombre e identificación de cada uno.
- Copia de documentos de identidad MODIFICACIÓN.
- Copia de los contratos laborales (no se admiten contratos de prestación de servicios) Ó CERTIFICADOS LABORALES CON FUNCIONES.
- Planillas de seguridad social de los últimos tres (3) meses.
- Certificados de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta verificación también se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

MODIFICACIÓN 2: Se modifica requisito establecido en la ficha técnica denominado: "*requisitos adicionales para los certificados contractuales*", el cual quedará de la siguiente manera:

"Si la persona jurídica cuenta con más de tres (3) años de constituida, registra la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, y éste es renovado constantemente de forma oportuna, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Sin perjuicio de lo anterior, solo se permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes, por tanto, si se pierden estas calidades, ya no es posible que la sociedad acredite la experiencia aportada por dicha persona"

MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN 3: Se publica por parte de la Entidad el anexo económico en Excel.

MODIFICACIÓN 4: Modificar del documento "condiciones de contratación" lo relacionado con el porcentaje del cupo crédito para el proceso de selección, el cual quedará así:

n. "CARTA DE CRÉDITO PRE APROBADO BANCARIO (Si aplica)

Los postores nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar un (1) cupo crédito, con una validez mínima de cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y un valor igual o superior al 20% del presupuesto oficial, además de cumplir con los demás requisitos estipulados en el numeral de Capacidad Financiera de la Ficha Técnica del proceso de selección".

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Proyecto: Nataly Rodríguez Caré	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional- Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			